

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica, celebrado el 5 de septiembre de 2011, entre el Ministerio de Educación, representado por su entonces Titular, Lic. Elida Rasino, y el Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, representado por su Vicepresidente, señor Horacio Marcelo Giacomossi con el objetivo de desarrollar acciones que promuevan la formación profesional de la especialidad maquinaria agrícola y agropartes, así como la planificación conjunta de propuestas de capacitación específicas en la familia profesional mencionada, la articulación con instituciones públicas y privadas que favorezcan el desenvolvimiento de las propuestas educativas, la adopción de tecnología que optimice la productividad, la capacidad innovadora en el uso racional de los recursos naturales, la promoción social y la valoración del trabajo para una vida digna.

El convenio fue inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84-, Dirección de Técnica Legislativa, bajo el N° 4578, al Folio 293, Tomo VIII, el 8 de septiembre de 2011, aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 241/12, y como Anexo forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LUIS DANIEL RUBEO

Presidente Cámara de Diputados

JORGE HENN

Presidente Cámara de Senadores

JORGE RAÚL HURANI

Secretario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 02 JUL 2013

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

RUBÉN D. GALASSI

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnetbiz.com.ar

